Prosperidad Social

El DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024[1] y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024[2]

CERTIFICA:

Que, con base en lo expuesto en la justificación técnico – económica, suscrita por la Dirección de Infraestructura y Hábitat, que soporta la solicitud de reconocimiento y pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, por el valor de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS/MCTE ($106.183.387,00),** correspondiente al desembolso No 6 del Convenio Interadministrativo **No. 341-FIP-2021**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- y el Municipio de **HOBO- HUILA,** con **NIT. 891.180.019-3**, se evidencia que se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 51 del Decreto 1523 de 2024 y 54 del Decreto 1621 de 2024, en los cuales se establece que una de las condiciones para atender el gasto de *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, a través del correspondiente rubro presupuestal, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación, es *"(...) cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (...)"*; lo anterior, teniendo en cuenta que:

- Mediante memorando **M-2025-4304-052070** del 26 de septiembre de 2025, la profesional especializada Luisa Fernanda Llano Arroyave, de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, solicita la proyección de la certificación de cumplimiento de las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto para trámite del reconocimiento y pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada, correspondiente al desembolso 6 del Convenio Interadministrativo **341-FIP-2021.**

- De acuerdo con los soportes presupuestales, el Convenio Interadministrativo **341-FIP-2021**, contó con las formalidades presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto[3] en su artículo 71, en relación con los recursos asignados para la vigencia **2023**, como se relaciona a continuación:

[1] *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".*
[2] *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*
[3] Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996.

VIGENCIA	REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL
2023	18323	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.	$743.283.703,00

- Del Registro Presupuestal 18323, la suma de $106.183.387,00, fue constituido como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto[4]; en la vigencia 2024 no se efectuaron desembolsos durante la vigencia 2024, por lo tanto, fenecieron los recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015[5], como se observa a continuación:

VIGENCIA	RP	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR CONSTITUIDO COMO RESERVA PRESUPUESTAL A 31-DIC-2023	VALOR PAGADO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	RECURSOS FENECIDOS
2023	18323	C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.	$743.283.703,00	$106.183.387,00	$0	$106.183.387,00

- El supervisor del Convenio Interadministrativo No. **341-FIP-2021** el 13 de diciembre de 2024 remitió a *"Radicación de trámite de pago"* Grupo Interno de Trabajo de Cuentas por Pagar memorando **M-2024-4301-067637** del 13 de diciembre de 2024 mediante el cual solicitó el desembolso No. 6 por valor de **$106.183.387,00**, para que fuera adelantado el respectivo trámite.

[4] *"(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."*

[5] *"Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."*

- Finalizado el mes de diciembre de 2024, no fue posible, por parte de la Oficina Financiera (antes Subdirección Financiera), adelantar el proceso del desembolso No. 6 del Convenio Interadministrativo **341-FIP-2021**, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asignó PAC para tal efecto.

 Al respecto, es importante resaltar que Prosperidad Social realizó de manera oportuna las gestiones de solicitud de PAC ante el Ministerio de Hacienda, para el pago de reservas presupuestales, conforme al procedimiento establecido para tal fin por dicha Entidad; sin embargo, durante el último bimestre de la vigencia 2024 el Ministerio no asignó PAC para el pago de reservas presupuestales.

 Adicionalmente, es necesario aclarar que la aprobación de las solicitudes de PAC efectuadas por la Entidad depende exclusivamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de conformidad con las políticas y las metas de pago fijadas por el CONFIS.

 En relación con la situación expuesta, el 7 de enero del 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Circular Externa 001, con asunto *"Rezago Presupuestal 2023"*, en la que se comunica lo siguiente:

 > *«Con base en lo señalado por el CONFIS, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, como consta en la certificación expedida por su secretario ejecutivo, la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional se permite comunicar lo allí señalado:*
 >
 > > *"Informar a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." (...)»*

- Debido a la no asignación del PAC de reservas presupuestales 2023, no fue posible efectuar el desembolso 6 del Convenio Interadministrativo **341-FIP-2021**, quedando un saldo no desembolsado en el RP 18323 por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS/MCTE ($106.183.387,00)**, el cual feneció a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.[6]

[6] *"Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."*

- Del valor total de recursos fenecidos por **$106.183.387,00,** con cargo al Registro Presupuestal 18323 del 04 de enero de 2023, es necesario reconocer y pagar por Pasivo Exigible-Vigencia Expirada, el desembolso 6 por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS/MCTE ($106.183.387,00)**.

- El valor del pasivo exigible-vigencia expirada señalado en el documento de justificación técnico – económica, por la suma de **$106.183.387,00**, corresponde al valor soportado en el informe de supervisión del 08 de mayo de 2025, que hace parte del expediente del Convenio Interadministrativo No. 341-FIP-2021, el cual registra el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio, así como de las condiciones para su desembolso, en concordancia con la documentación aportada.

- Mediante memorando con radicado **M-2025-1300-047772** del 05 de septiembre de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informa que se *"(...) procedió a verificar la cadena de valor del proyecto BPIN **202300000000320**, Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de la Infraestructura Social y Hábitat para la Paz Total a Nivel Nacional - FIP Nacional, proyecto que se encuentra en estado "En Ejecución" en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dispuesta por el DNP, el cual tiene definido un horizonte con año inicio 2023 y año fin 2027.",* igualmente esta Oficina pudo evidenciar que el mencionado proyecto en su cadena de valor refleja los objetivos, productos, actividades y recursos relacionados en su comunicación, concluyendo que *"(...) puede continuar el trámite del pago Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas por valor de **ciento seis millones ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos m/cte ($106.183.387,00)** al interior de la Entidad, del Convenio Interadministrativo No 341 FIP 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el municipio de Hobo - Huila,(...)".*

- Para atender el reconocimiento y pago del Pasivo Exigible - Vigencia Expirada del Convenio Interadministrativo **341-FIP-2021** se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 11025 del 02 de mayo 2025**, que ampara el trámite por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS/MCTE ($106.183.387,00)** respaldado con recursos del rubro **C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.**

- El reconocimiento y pago oportuno del pasivo exigible-vigencia expirada aquí certificado, además de ajustarse a la normativa presupuestal vigente, responde al deber de prevenir un daño antijurídico a la entidad y al erario público, al evitar que se generen intereses moratorios, procesos judiciales o acciones fiscales derivadas del incumplimiento en el pago de una obligación ejecutada, certificada y respaldada por los soportes técnicos y contractuales correspondientes, conforme al artículo 90 de la Constitución Política y a los principios de responsabilidad fiscal y administrativa previstos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el trámite de reconocimiento y pago a través de la figura de pasivo exigible – vigencia expirada, de la obligación a favor del **Municipio de HOBO**, con NIT. **891.180.019-3,** por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS/MCTE ($106.183.387,00),** correspondiente al desembolso 6 (final) del Convenio Interadministrativo **No. 341-FIP-2021.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 OCT 2025

MAURICIO RODRIGUEZ AMAYA
Director

Elaboró: Sandra Jazmin Ayala Ramirez - Profesional Especializado, GIT Presupuesto
Revisó y aprobó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán, Coordinador GIT Presupuesto
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez, Jefe Oficina Financiera (E)
Revisó: Carlos Andrés Reyes Jaime, Contratista Secretaría General
Revisó y aprobó: Nancy Yurydia Ramirez Saavedra, Asesora Secretaría General
Revisó y aprobó: Bibiana Mercedes Parra Ariza, Secretaria General
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero Valencia – Jefe Oficina Jurídica